



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 12-02-2018 09:31:13
O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE2732
| 1244 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TOVAR OCHOA JUAN
PABLO
| /JEANNETTE CORTES BELTRAN
| RADICADD CVP 25018 ER 18891 ID ALES 211
| LINA GARCIA

1200
Bogotá D.C.

Señor(a)
JEANNETTE CORTES BELTRÁN.
Diagonal 48 R Sur N.º 5 X -67
Barrio: Mirador, Localidad: 06- Tunjuelito
Teléfono:3202445017
Ciudad

Asunto: Respuesta definitiva. Radicado CVP 2017ER18891. ID:2012-ALES-211.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, radicada en la entidad el día 11 de diciembre de 2017, la Caja de la Vivienda Popular a través de la Dirección de Reasentamientos se permite dar respuesta definitiva en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que mediante acta de conciliación de custodia de alimentos y de visitas No. 9266-17 RUG.1856-16, proferida por la Comisaria Séptima de Familia de la ciudad de Bogotá, le es otorgada la custodia y el cuidado personal de los menores Sara Valentina Sichaca Jaimes y William Camilo Jaimes Carvajal y en concordancia con concepto emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde se establece que "*En primer término debe precisarse que, en principio, la custodia y cuidado personal de un niño, niña o adolescente solo se litiga entre sus progenitores, excepto cuando éstos no garantizan sus derechos, caso en el cual debe ahondarse en principio en su familia extensa como son sus abuelos, tíos o hermanos mayores*"¹, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de La Vivienda Popular, una vez usted en calidad de cuidadora de los menores previamente mencionados aporte documentación en cumplimiento de los requisitos consagrados en la Resolución 740 de 2015, procederá a adelantar estudio jurídico de los mismos para que de encontrarse ajustados a la normatividad, se adelante asignación y pago de la ayuda temporal por concepto de Relocalización Transitoria.

¹ Instituto Colombiano de Bienestar Concepto 038 de 2013

Geografía 2 @ RADICADOS
Versión 1.0
Fecha de creación: 04/11/2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

por lo tanto, la invitamos a que se acerque a la oficina de atención al ciudadano de la entidad, a radicar documento de referencia (Contrato de Arrendamiento) con sus respectivos anexos dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes para que se proceda a adelantar estudio jurídico de viabilidad de la asignación de la ayuda temporal.

En consecuencia, si desea recibir información adicional y/o más detallada, respetuosamente le invitamos acercarse a la oficina de atención al ciudadano, ubicada en la Carrera 13 No. 54-13, primer piso, de lunes a viernes en el horario de 7 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua.

Cordialmente,


JUAN PABLO TOVAR OCHOA
Director Técnico de Reasentamientos.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Lina Andrea García Muñoz 	Erika Paola Gallego Camargo 	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato No. 294 de 2018	Contrato No.077 de 2018	Director de Reasentamientos

Logo: 0-0-0459-F1-07
Versión: 13
Fecha de actualización: 2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**Caja de la
Vivienda
Popular**

75 Años
Construyendo historias de vida

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**